I. INFORMACIÓN GENERAL
Área Solicitante: Gerencia de Gestión Ambiental
Gerente: Edward Alexander Navas Farfán
Fecha de solicitud: 13/08/2026
Plan Anual de Abastecimiento de Bienes y Servicios (PAABS): Se deja constancia que la necesidad se encuentra incluida en el PAABS

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el Numeral 14.6 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el Artículo 19 de la misma Ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*", dispone que "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

En desarrollo de su objeto social, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ha suscrito el Contrato Interadministrativo No. 727 de 2025 con la Alcaldía Local de Suba que tiene por objeto "Contratar la prestación de servicios técnicos, financieros, físicos y administrativos enfocados a la capacitación y sensibilización dirigidos a la separación en la fuente, reciclaje y economía circular, en el marco del proyecto 2483 de la localidad de Suba", con plazo de ejecución hasta el 08 de octubre de 2026.

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 727 de 2025 y conforme Anexo Técnico del proyecto SEFUR, se requiere adquirir veinticuatro (24) TARJETAS REGALO.

Estas tarjetas se destinarán como estímulo al compromiso y participación de la comunidad en el diligenciamiento de la cartilla de ecoretos lo que hace parte de la fase (5) "Entrega de incentivos" del COMPONENTE 2: EL BUEN VECI: SEPARANDO Y TRANSFORMANDO NUESTRA SUBA, en donde cada participante deberá recoger una firma mensual durante cuatro (4) meses consecutivos, contados a partir del momento de la entrega de la cartilla, cumpliendo con las actividades y retos establecidos para cada periodo. Este proceso de validación garantizará el compromiso sostenido de los participantes a lo largo del tiempo, y permitirá al equipo técnico hacer seguimiento al avance y apropiación del componente pedagógico. La firma será otorgada únicamente si se evidencia el

cumplimiento del reto correspondiente al mes. Al finalizar este proceso, los primeros veinticuatro (24) participantes que completen satisfactoriamente las cuatro secciones de la cartilla y cuenten con las firmas y sellos requeridos, serán reconocidos como ganadores de una tarjeta regalo redimible, como estímulo a su compromiso y constancia. La estrategia contempla dos (2) ganadores por cada microterritorio, quienes serán seleccionados en función del orden de cumplimiento validado, promoviendo así la participación equitativa en todos los sectores de la localidad.

Esta adquisición es un insumo fundamental para incentivar a la comunidad a participar en las capacitaciones enfocadas en informar, sensibilizar y orientar a la comunidad en la correcta clasificación de residuos, contribuyendo al fortalecimiento e implementación de la cultura de separación en la fuente de residuos sólidos como estrategia clave para una gestión integral, sostenible y eficiente, fomentando la clasificación adecuada en los puntos de generación (hogares, empresas, instituciones educativas e industrias), con el fin de reducir el impacto ambiental, optimizar el aprovechamiento de materiales y la reducción de disposición final.

Con base en lo anterior, y considerando que AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. no dispone actualmente de las tarjetas regalo requeridas para su entrega a la comunidad como incentivo en el marco de las jornadas de sensibilización, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica cuyo objeto contemple el suministro de dichas tarjetas. Esta adquisición corresponde a una actividad expresamente prevista en el Anexo Técnico del Contrato Interadministrativo No. 727 de 2025, asociada a la fase de incentivos del proyecto, y constituye un gasto elegible, necesario y proporcional para promover la participación efectiva de la comunidad beneficiaria, fortalecer el cumplimiento de los objetivos del componente y garantizar el logro de los indicadores establecidos contractualmente. En ese sentido, se requiere asegurar la disponibilidad oportuna de este incentivo para el desarrollo de las actividades programadas y el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 727 de 2025, de conformidad con sus anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

OBJETO:

Adquirir Tarjetas regalo físicas, activadas y redimibles, destinadas a la entrega de incentivos para los participantes de las actividades de capacitación y sensibilización desarrolladas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar veinticuatro (24) tarjetas regalo, en la cantidad, calidad y características definidas por la empresa por medio del Supervisor y su anexo técnico (FCTE).

2. Cumplir con el objeto, condiciones y plazos de entrega establecidos en la Orden de Compra, de conformidad con la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) y demás documentos contractuales.

3. Garantizar y entregar oportunamente veinticuatro (24) tarjetas regalo, que se requieren para la correcta ejecución del objeto contractual. Estas estarán sujetas a inspección por parte del Supervisor del contrato conforme a lo requerido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales FCTE.

4. Entregar todas las tarjetas debidamente empacadas, protegidas y conservadas, marcados y rotulados con la referencia y cantidad exacta conforme a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

5. Las tarjetas defectuosas o que no cumplan con las características técnicas establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) deberán ser reemplazadas por el contratista en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento formal realizado por el supervisor de la Orden de Compra, sin que se genere costo adicional alguno para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

6. Entregar certificación expedida por el operador de las tarjetas en la que conste que las veinticuatro (24) tarjetas fueron activadas exitosamente y cuentan con el saldo contratado.

7. Entregar relación detallada que contenga número de tarjeta, serial, valor cargado, fecha de activación y fecha de vencimiento.

8. Garantizar la disponibilidad total del saldo durante toda la vigencia de las tarjetas. En caso de fallas técnicas, bloqueos, defectos de emisión o imposibilidad de redención imputable al operador, deberá sustituir o reactivar la tarjeta en máximo cinco (5) días calendario.

9. Asumir los costos de entrega, traslado, transporte, seguros, personal idóneo y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la entrega de los elementos solicitados en la Sede de la Bodega de Aguas de Bogotá S.A. ESP ubicada en la Carrera 34 # 6A-40 para efectos de recibo a satisfacción.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.

2. Constituir y entregar a la empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.

4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.

5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del contrato, cuando aplique.

6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.

7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.

8. Realizar y acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor de la orden de compra cuando haya lugar.

2. Hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden de compra y en los documentos que de él forman parte.

3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución de la orden de compra, y así dar cumplimiento el objeto contractual.

4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

5. Pagar el valor de la orden de compra de acuerdo con los términos establecidos.

6. Suscribir las actas que se deriven en desarrollo de la orden de compra.

7. Las demás que se deriven de la orden de compra a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la orden de compra será en la ciudad de Bogotá D.C, con lugar de entrega en la bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., ubicada en la dirección Carrera 34 # 6A – 40.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La orden de compra tendrá plazo de ejecución hasta el 8 de octubre de 2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado de la orden de compra que se llegare a suscribir será por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600.000) M/CTE** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve

Nota: Aguas de Bogotá S.A. ESP no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución de la orden de compra.

FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor de la orden de compra de acuerdo con el valor unitario de las tarjetas de la siguiente manera:

- Pago de manera anticipada del 100% del valor de las tarjetas, mediante transferencia bancaria después de radicados los documentos de la factura que se relacionan a continuación:

    1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor.
    2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor de la orden de compra.
    3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS:

No se exigirán Garantías de acuerdo con lo dispuesto en el manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. en el artículo 16 – GARANTIAS, Parágrafo Primero no se requerirán las Garantías en razón a: "En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, y aquellos que no superen los sesenta y cinco (65) SMMLV".

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Ver anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES FCTE.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

N/A

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGAR

Se anexa matriz de riesgos.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de contratación que se ajusta al presente proceso es el de ORDEN DE COMPRA de conformidad al Artículo 20.1, que establece el Manual de contratación de AGUAS DE BOGOTÁ. S.A.

FINANCIACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presupuesto corresponde a: Contrato interadministrativo 727 de 2025, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. con un porcentaje del 100%.

VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo de la **ASESOR GRADO I DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL** o quién haga sus veces o a quien designe el Ordenador del Gasto o el Representante legal de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

LIQUIDACIÓN:

El negocio jurídico deberá ser liquidado o cerrado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

VI. ANEXOS

Anexo No. 1Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE)
Anexo No. 2 Matriz de riesgos

EDWARD ALEXANDER NAVAS FARFÁN
Cédula: 80.229.826 de Bogotá
Gerente de Gestión Ambiental

Elaboró: Juan Sebastian Hernandez – Coordinador
Revisó: *Jonnathan Cruz Bernal – Profesional de apoyo*
Revisó: Francy Carolina Arias /Asesora Grado 1 G.G.A